

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 1 de junio de 2011, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello, de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del INE, y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Personas que se relacionan:

- Don José Guillermo Amarilla Duarte, con domicilio en la calle Pisuerga, número 38, planta baja.
- Don Víctor Cruz Vázquez, con domicilio en la calle Federico de la Torre, número 18, segundo derecha.
- Doña Carmen Elizabeth Feliz Ramírez de Saviñón, con domicilio en la calle Fernando IV, número 47, planta baja.
- Doña Carla García Montealegre, con domicilio en la avenida Príncipe de Asturias, número 108, planta baja 5.
- Zhong Liang, con domicilio en la calle San Lorenzo, número 19, planta baja.
- Doña Paulina Andrea Petersen Mellado, con domicilio en la avenida Vaillo, número 36, planta baja.
- Doña Diana Patricia Vera Ortiz, con domicilio en la calle Estación, número 1, portal 4, primero A.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal en el plazo de un mes, contado en la misma forma. Igualmente, podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Villaviciosa de Odón, a 21 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/8.500/11)